

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informándole que se encuentra agotado el trámite del presente proceso. Queda para proveer.

Palmira, Nueve (9) de agosto 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Nueve (9) de agosto de dos mil veintidós

(2022)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0927
RAD. No. 2019-00338-00
EJECUTIVO

En atención al informe secretarial que antecede, procede la instancia a dar aplicación al precepto normativo contenido en el artículo 122 del Código General del Proceso, en razón de ello el Despacho, **DISPONE:** ARCHIVAR el expediente, previas las correspondientes anotaciones en el libro respectivo y cancelación de su radicación.

El Juez,

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **094** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **18 de agosto de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1710186a58fd170bc96ca8e5bf2daf40fa33d1a5edce714ed21976d2d30ee97a**
Documento generado en 17/08/2022 09:57:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>